



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO Nº CUADERNILLO	DECISION RESUELVE	FIJADO: 25/10/2021  FIRMA DESFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA
1094	JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ, ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU-AMUSSIN, BENJAMIN DAVID GUARDO PUELLO - FREDY ENRIQUE JIMENEZ TORRES ARIEL CAMARGO BALDIRIS	22/10/2021	PRIMERO: Confirmar el FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, dictado dentro del proceso verbal No 1094, proferido por el Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar el 25 de agosto de 2021, con respecto a las conductas de los señores JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.717.361, en calidad de representante legal de LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINÚ - AMUSSIN, identificada con Nit. 806.001.278-9, ex Contratista y del señor BENJAMIN DAVID GUARDO PUELLO, identificado C.C. No. 9.284.518 en calidad de interviniente del convenio 005 de 2014, SEGUNDO: Revocar el FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL, dictado dentro del proceso verbal No 1094 proferido por el Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar el 25 de agosto de 2021, con respecto a las conductas de los señores FREDY ENRIQUE JIMENEZ TORRES, identificado con C.C. No. 73.475.512, en calidad de Ex Alcalde Municipal de San Cristóbal y el señor ARIEL CAMARGO BALDIRIS, identificado con C.C. No. 73.475.512, con C.C. No. 73.131.601 en calidad de Ex Secretario de Planeación y Obras públicas, en su condición de supervisor del contrato. TERCERO: FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL, contra los señores FREDY ENRIQUE JIMENEZ TORRES, identificado con C.C. No. 73.475.512, en calidad de Ex Alcalde Municipal de San Cristóbal y el señor ARIEL CAMARGO BALDIRIS, identificado con C.C. No. 73.131.601 en calidad de Ex Secretario de Planeación y Obras públicas, en su condición de supervisor del contrato, dentro del proceso de responsabilidad fiscal de Doble Instancia No. 1094, en cuantía de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 485.529.810), con base en las razones expuestas en el presente proceso. CUARTO: Confirmar el FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL, dictado dentro del proceso verbal No 1094 proferido por el Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar el 25 de agosto de 2021, con respecto a la conducta del señor DANIEL ENRIQUE CUETO OBESO identificado con C.C. No. 73.475.945, en su calidad de Ex tesorero DEL Municipio de San Cristóbal-Bolívar, con base en las razones expuestas en el presente proceso. QUINTO: NO ACCEDER a las pretensiones de revocatoria del fallo impetradas por la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A, mediante recurso de apelación, por lo tanto, se confirma fallar en contra de dicha aseguradora en su calidad de tercero civilmente responsable por la cuantía de CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$108.080.000), en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento de entidades estatales No. 1200079-3, de acuerdo a las razones anotas en el presente proceso. SEXTO: Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO: Devolver el expediente 1094 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar	FIJADO: 25/10/2021  FIRMA DESFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA